

INFOGRAFÍA

# MOVILIDAD JUBILATORIA

Desde que se empezó a aplicar la nueva fórmula, las y los jubilados de la mínima acumulan una mejora en sus haberes de más de \$5.400, respecto de la fórmula del Gobierno anterior.



Autoridades  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE AVELLANEDA

RECTOR  
**Ing. Jorge Calzoni**

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y  
VINCULACIÓN TECNOLÓGICA E  
INSTITUCIONAL  
A cargo de la Coordinación del  
Observatorio de Políticas Públicas  
**Dra. Patricia Domench**

COORDINADOR  
Módulo Política Económica  
**Mg. Santiago Fraschina**

## SÍNTESIS DEL INFORME

- Recientemente se conoció el aumento que le corresponden a las jubilaciones, pensiones y asignaciones para el mes de junio de 2021 (12,12%).
- En este sentido, ya se puede analizar empíricamente algunas dimensiones para determinar el funcionamiento efectivo de la nueva fórmula de movilidad jubilatoria.
- **En primer lugar, se observa que este 12,12% será casi 2 puntos porcentuales más alto que el que hubiera dado la fórmula anterior y que la inflación del trimestre.**
- **Acumulando el aumento de marzo y el de junio, todas las prestaciones de la seguridad social aumentarán un 21,17%, casi 3 puntos más que si se hubieran actualizado por la fórmula anterior el aumento hubiese sido del 18,25%.**
- Desde que comenzó a aplicarse la movilidad trimestral hubo 14 aumentos. **El actual 12,12% es el segundo mayor aumento trimestral otorgado.** Sólo es superado por el 12,22% de septiembre de 2019, que, de todas formas, fue menor a la inflación del trimestre que fue del 12,49%.
- Con el aumento de junio **más de 18 millones de personas incrementarán sus ingresos por encima de la inflación.**
- Con el aumento por movilidad y los bonos de abril y mayo, **los 3,5 millones de jubilados/as y pensionados/as que cobran la mínima percibirán, entre abril y junio, \$1.135 por encima de la inflación.**
- En una mirada de más largo plazo, se observa que, entre **diciembre de 2019 y junio de 2021**, una persona que cobra el haber mínimo habrá percibido **\$ 9.914 (+2,6%) por encima de la inflación del período.** Esto fue posible gracias a los aumentos por decreto, los 5 bonos otorgados y la aplicación de la nueva fórmula de movilidad.
- Asimismo, entre **diciembre de 2019 y junio de 2021**, una persona que cobra la mínima habrá percibido **\$4.910 más que si los haberes se hubieran ajustado por la fórmula anterior.**
- Por su parte, una persona que cobra la mínima habrá percibido **entre marzo y agosto \$2.451 más que con la fórmula anterior.** Si se consideran los bonos, habrá recibido **\$5.451 más.**
- Una persona que cobra el **haber medio** habrá percibido entre marzo y agosto **\$3.719 más que con la fórmula anterior.** Si se consideran los bonos, habrá recibido **\$6.017 más.**

- Una persona que cobra el **haber máximo** habrá percibido entre marzo y agosto **\$16.495 más que con la fórmula anterior**.
- En lo que sigue, se repasan los principales números que nos deja este segundo aumento de la nueva fórmula de movilidad jubilatoria (Ley 27.609), haciendo foco en comparaciones respecto de la inflación y de la fórmula de movilidad anterior (Ley 27.426).

## AUMENTO DE JUNIO: 12,12% CASI 2 PUNTOS MÁS QUE EL 10,33% QUE HUBIESE ARROJADO LA FÓRMULA MACRISTA

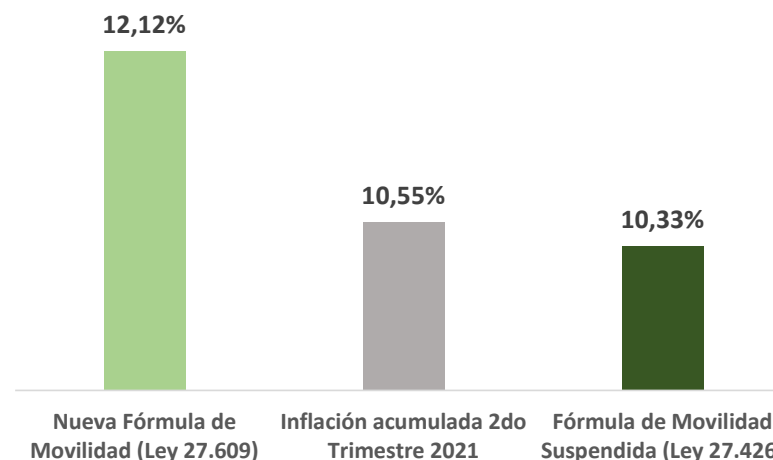
Los aumentos de las jubilaciones, pensiones y demás prestaciones de la seguridad social siempre despiertan un acalorado debate en la agenda pública, dado que se trata de un índice que determina la variación de más de la mitad del gasto público del Estado Nacional. La nueva fórmula de movilidad (Ley 27.609) otorgó su segundo aumento trimestral en junio 2021. **Dicho aumento es del 12,12%, superando en 1,79 puntos porcentuales al 10,33% que hubiese arrojado la fórmula anterior (Ley 27.426).**

No es irrelevante remarcar que, en base a esta fórmula, se actualizan también las pensiones y otras asignaciones que brinda el Estado como la Asignación Universal por Hijo/a, con lo cual, con la aplicación de la nueva fórmula ya se beneficiaron más de 18 millones de personas cuyos ingresos están atados a la movilidad jubilatoria.

Cabe recordar que la nueva fórmula de movilidad comparte la esencia de la fórmula que aplicó entre 2009 y 2017 (Ley 26.417), cuando fue suspendida por el gobierno de Cambiemos, y logró incrementar los haberes previsionales sostenidamente durante las distintas fases del ciclo económico. Además, al

estar vinculada al flujo de recursos de ANSES, la misma fórmula dotaba de sustentabilidad al sistema previsional y garantizaba hacer partícipes a los jubilados y las jubiladas del crecimiento económico.

## CÁLCULO DE LA MOVILIDAD SEGÚN LAS 2 FÓRMULAS Y LA INFLACIÓN (JUNIO 2021)



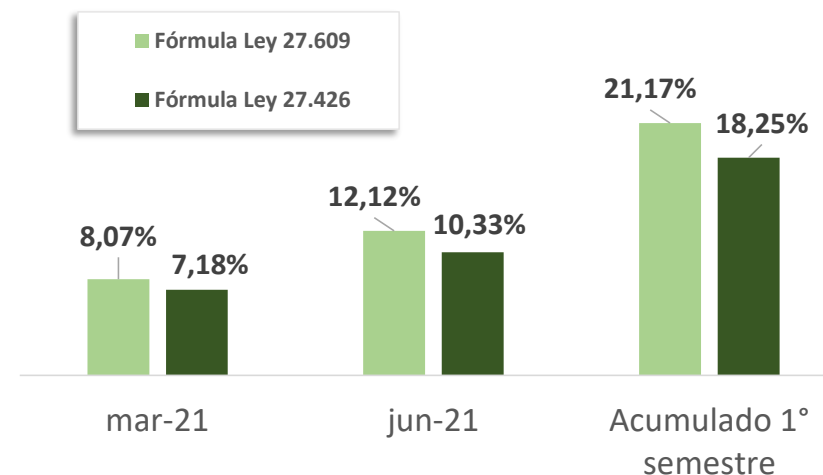
Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, IPC INDEC y REM.

## EN EL PRIMER SEMESTRE, TODOS LOS BENEFICIOS PREVISIONALES AUMENTARON CASI 3 PUNTOS PORCENTUALES MÁS QUE CON LA FÓRMULA ANTERIOR

El 12,12% de aumento anunciado para junio de 2021 se suma al 8,07% que ya había otorgado la nueva fórmula de movilidad en su primera aplicación en marzo 2021. **Acumulando ambos aumentos, las jubilaciones, pensiones y demás prestaciones de la seguridad social que están atadas a la movilidad jubilatoria aumentaron un 21,17% en el primer semestre del 2021.**

En caso de que hubiera seguido vigente la Ley 27.426, la fórmula de movilidad suspendida hubiera otorgado aumentos del 7,18% en marzo y del 10,33% en junio 2021, en ambas ocasiones, por debajo de lo que efectivamente se incrementaron los haberes con la nueva fórmula. **Acumulando ambos aumentos, los beneficios de la seguridad social hubieran aumentado un 18,25% en el primer semestre del 2021.**

## COMPARACIÓN DE MOVILIDAD SEGÚN AMBAS FÓRMULAS



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES

**De esta manera, queda en evidencia que, en un modelo de país que, apuesta al trabajo, el consumo y la producción, una fórmula de movilidad que considere salarios y recaudación puede otorgar aumentos por encima que una cuya principal variable es la inflación.**

Es por esto que la nueva fórmula de movilidad otorgó aumentos en el primer semestre **casi 3 puntos porcentuales**

por encima de los que hubiese otorgado la fórmula suspendida.

## BREVE REPASO DE LA MOVILIDAD JUBILATORIA

La nueva fórmula de movilidad comparte su esencia con aquella fórmula, votada en el año 2008 y aplicada desde 2009, que gozaba de cierto consenso ya que, entre 2009 y 2015, los haberes jubilatorios lograron incrementarse más de un 25% en términos reales. En ese período, la economía había registrado momentos de crecimiento y estancamiento, por lo cual el incremento de los haberes logró sostenerse acompañando los distintos desempeños macroeconómicos.

El buen desempeño de la fórmula de movilidad hasta el año 2015 evidenció que la inclusión de variables atadas al devenir macroeconómico, como la recaudación tributaria, permitieron mejorar el poder adquisitivo de los haberes durante los años de crecimiento económico.

Sin embargo, con la llegada al gobierno de Cambiemos, comenzaron a aplicarse recortes presupuestarios durante el período 2016-2019 que derivaron en un fuerte deterioro de los indicadores económicos. Ante una situación de desequilibrio macroeconómico, elevada inflación y destrucción del empleo,

la fórmula de movilidad no lograba continuar recomponiendo los haberes jubilatorios.

A partir de 2018 la crisis se agudizaría: a la aceleración de la inflación, la pérdida de puestos de trabajo formales y la pérdida de poder adquisitivo de los salarios de la economía se le sumaron una serie de modificaciones en las alícuotas de las contribuciones patronales y del mínimo no imponible que provocarían el desfinanciamiento de ANSES y, en consecuencia, una actualización de los haberes jubilatorios muy por debajo de los altos índices inflacionarios.

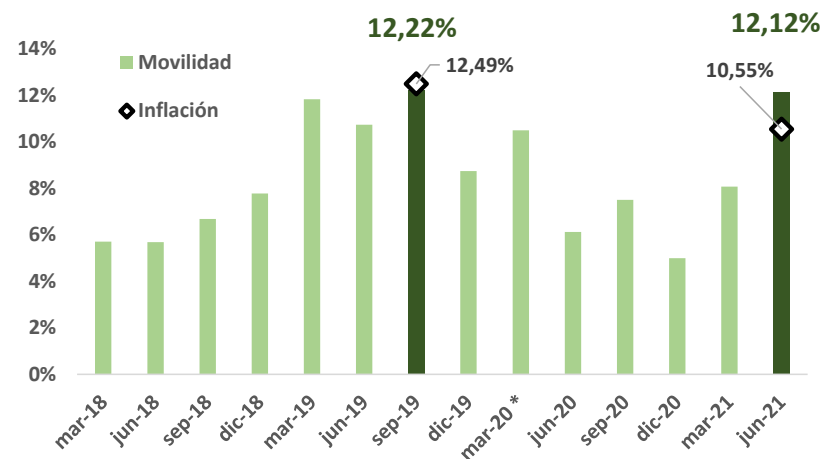
Por este motivo, en diciembre 2017, se debatió en el Congreso de la Nación la implementación de una nueva fórmula de movilidad. La misma, propuesta por el gobierno de Cambiemos, buscó convalidar la pérdida de poder adquisitivo de los haberes. Esto es así dado que, su principal componente era la inflación, ponderada en un 70%, con lo cual, la trayectoria general de los haberes debía tender a mantener su poder de compra estable en el largo plazo, después de haber perdido 8 puntos de poder adquisitivo durante dos años (mar16 - mar18).

Además, al modificar la frecuencia de actualización de los haberes, que pasó a ser trimestral (cuando antes era semestral), el empalme entre ambas fórmulas se realizó otorgando un aumento trimestral cuando correspondía un

incremento semestral, con lo cual se omitió la consideración de un trimestre generando pérdidas en los haberes de todos y todas los jubilados y jubiladas, que nunca recuperarían. Este empalme logró consolidar un brutal ajuste sobre los y las adultos y adultas mayores del país.

Esta nueva fórmula de movilidad comenzó a aplicar en marzo de 2018. Desde entonces **hubo 14 aumentos trimestrales**. El actual **12,12%** es el **segundo mayor aumento trimestral otorgado**. Sólo es superado por el **12,22%** otorgado en septiembre de 2019, que, de todas formas, fue superado por la inflación del trimestre que fue del **12,49%**.

## EVOLUCIÓN DE LOS AUMENTOS TRIMESTRALES OTORGADOS (MAR 18 – JUN 21)



Fuente: Elaboración propia

\* En Mar-20 se otorgó un aumento de 2,3% + \$1.500. El haber mínimo aumentó un casi un 13%, pero se consideró el 10,5% de incremento del haber medio.

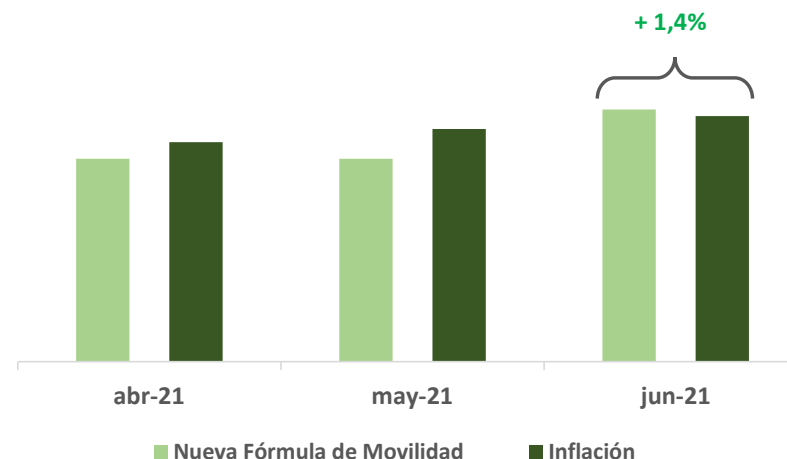


## CON EL 12,12%, TODOS LOS HABERES PREVISIONALES MEJORARÁN SU PODER ADQUISITIVO EN 1,4% DURANTE EL 2DO TRIMESTRE DE 2021

Con el aumento de junio 2021, el haber mínimo quedará en \$23.065, \$324 más que si se hubiese actualizado por la inflación del período. Además, con el aumento de junio la totalidad de las prestaciones previsionales atadas a la movilidad jubilatoria superará a la inflación en 1,4%, permitiendo que todas las/os beneficiarias/os recuperen parte de su poder de compra.

Además, para proteger a las/os jubiladas/os y pensionadas/os de menores ingresos, se extendieron dos bonos de hasta \$1.500 c/u, durante los meses de abril y mayo de 2021. Se estima que estos bonos alcanzaron a más de 5 millones de personas que perciben beneficios hasta el equivalente a 1,5 haberes mínimos, llegando a más del 70% de las/os beneficiarias/os pasivas/os.

## EVOLUCIÓN DE LOS HABERES VS LA INFLACIÓN DEL TRIMESTRE



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, IPC INDEC y REM.

En el gráfico anterior se observa cómo el aumento del 12,12% en junio logra superar a la inflación del trimestre, **mejorando el poder adquisitivo de todos los beneficios previsionales en un 1,4%**.

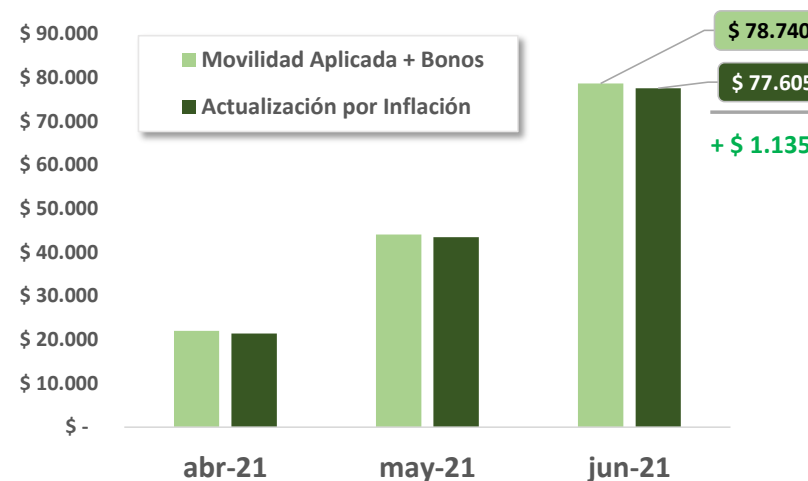
Además, si se consideran los bonos otorgados en abril y mayo, y se acumulan todos los recibos de haberes de un/a

beneficiario/a de la mínima, **habrá recibido \$1.135 por encima de la inflación del trimestre, es decir, un 1,5% más que la inflación.**

Acumulando los recibos de haberes del 2do trimestre del 2021, de abril, mayo y junio, con los dos bonos recibidos de \$1.500 cada uno y el medio aguinaldo de junio, un beneficiario que percibe el haber mínimo habrá tenido ingresos por **\$78.740.**

En cambio, si el haber base de marzo se hubiera actualizado mes a mes según la inflación y hubiera pagado el medio aguinaldo correspondiente, el mismo beneficiario hubiera percibido **\$77.605, es decir, \$1.135 menos.**

## MONTO PERCIBIDO POR UN JUBILADO DE LA MÍNIMA VS INFLACIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, IPC INDEC y REM.

## ENTRE MARZO Y AGOSTO DE 2021, CON LA APLICACIÓN DE LA NUEVA FÓRMULA LAS/OS JUBILADAS/OS DE LA MÍNIMA HABRÁN PERCIBIDO \$2.451 MÁS QUE CON LA FÓRMULA SUSPENDIDA

Desde su entrada en vigencia, la nueva fórmula de movilidad ya aplicó dos aumentos: uno en marzo y otro en junio de 2021 que fueron del 8,07% y 12,12%, respectivamente.

Como se mencionó anteriormente, si hubiese continuado aplicando la fórmula suspendida, esos aumentos hubiesen sido del 7,19% y del 10,33%, respectivamente.

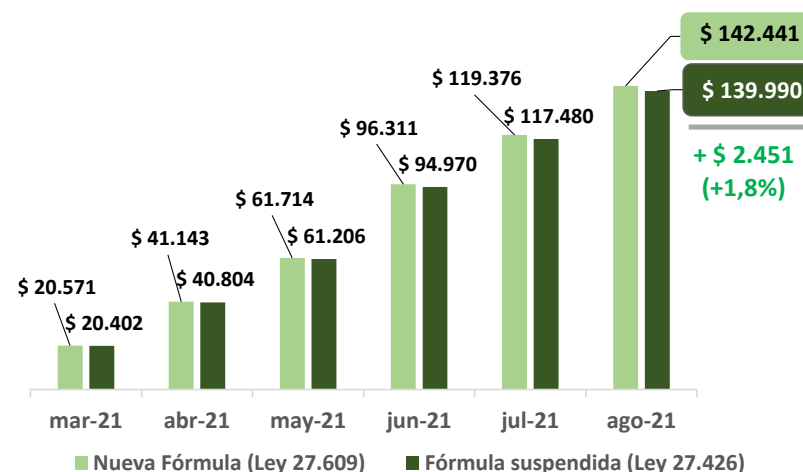
Esto quiere decir que **todos los beneficios previsionales gozarán los incrementos superiores que otorgó la nueva fórmula de movilidad. En el acumulado entre marzo y agosto de 2021, percibirán ingresos un 1,8% superiores a los que hubiesen percibido con la fórmula anterior, considerando el aguinaldo de junio 2021.**

Entre marzo y agosto de 2021, un jubilado de la mínima percibirá en total **\$142.441** gracias a la nueva fórmula de movilidad. Sin embargo, si las jubilaciones se hubiesen actualizado siguiendo la fórmula de movilidad suspendida, el monto total recibido sería de **\$139.990**, es decir, **que más de**

3,5 millones de jubilados hubiesen percibido \$2.451 menos en el semestre marzo-agosto si no se hubiese modificado la fórmula.

## MONTO ACUMULADO PERCIBIDO POR UN JUBILADO DE LA MÍNIMA, SIN BONOS

(MARZO 2021 - AGOSTO 2021, CON AGUINALDO)



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES

El mismo análisis puede realizarse con el **haber medio** y el haber máximo. Un/a jubilado/a que cobre un haber medio estimado en \$30.000 en junio percibirá **\$3.335** más que con la fórmula suspendida.

Las/os jubiladas/os que cobran el **haber máximo** percibirán en el semestre marzo-agosto \$958.492 con la nueva fórmula, y hubieran percibido \$941.997 con la fórmula suspendida. El beneficio monetario para este grupo es de **\$16.495**.

## **CONSIDERANDO LOS BONOS, ENTRE MARZO Y AGOSTO DE 2021, CON LA APLICACIÓN DE LA NUEVA FÓRMULA LAS/OS JUBILADAS/OS DE LA MÍNIMA HABRÁN PERCIBIDO \$5.451 MÁS QUE CON LA FÓRMULA SUSPENDIDA**

Si además se contabilizan los bonos otorgados en abril y mayo de \$1.500 cada uno, para las/os jubiladas/os que cobran hasta un haber mínimo y medio, la diferencia entre lo efectivamente cobrado en el semestre marzo-agosto y lo que hubieran percibido con la fórmula anterior es mayor.

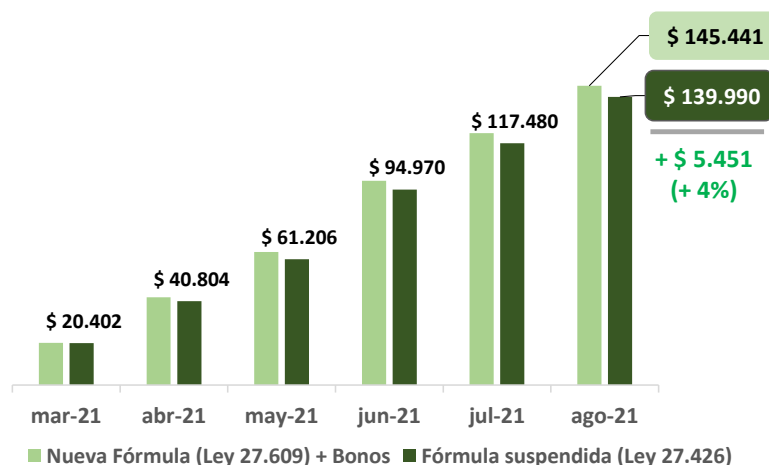
Las más de **3,5 millones de personas** que cobran un **haber mínimo**, habrán percibido **\$5.541 más** que con la **fórmula**

**suspendida**. Es decir, que sus ingresos serán un **4% superiores en el semestre considerado**.

El mismo cálculo para un **haber medio** estimado en **\$28.876** para febrero 2021 y se le aplican ambas movilidades, arroja un diferencial de **\$3.719 más percibidos efectivamente en comparación con la fórmula suspendida**, teniendo en cuenta que estas personas fueron alcanzadas por los bonos de abril y mayo, con un bono de \$1.149 c/u.

## MONTO ACUMULADO PERCIBIDO POR UN JUBILADO DE LA MÍNIMA, CON BONOS

(MAR 21 – AGO 21, CON AGUINALDO)



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES

## ENTRE DIC-19 Y JUN-21, UN JUBILADO POR LA MÍNIMA HABRÁ PERCIBIDO \$9.914 POR ENCIMA DE LA INFLACIÓN

Como ya se mencionó anteriormente, la política de otorgar bonos para jubilados/as y pensionados/as resultó clave para proteger a los/as beneficiarios/as de menores ingresos.

Desde que asumió Alberto Fernández, se anunciaron 5 bonos extraordinarios. Para las/os jubiladas/os que perciben la mínima, esto significa, en total, un ingreso extra de \$16.000 permitiendo que sus ingresos no sean superados por la inflación acumulada.

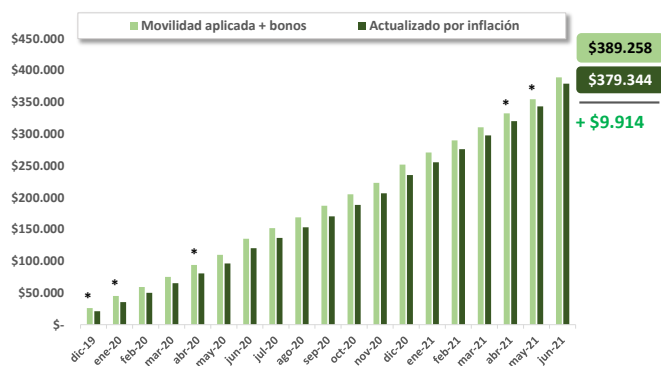
Acumulando todos los recibos de haberes y bonos que tuvo un jubilado que percibe la mínima entre diciembre de 2019 y junio 2021, incorporando los aguinaldos, se obtiene una suma total percibida de **\$389.258**. Mientras que partiendo del haber mínimo de diciembre de 2019 (\$14.068) como base, si los haberes se hubieran actualizado por inflación y no se hubieran otorgado los bonos, el mismo cálculo resultaría en un ingreso acumulado de **\$379.344**.

Lo anterior quiere decir que, **entre diciembre de 2019 y junio 2021, gracias a los aumentos por decreto, los bonos otorgados y la aplicación de la nueva fórmula de movilidad, las/os más de 3,5 millones de jubiladas/os y pensionadas/os que perciben la mínima habrán tenido**

ingresos que superaron a la inflación del período en **\$9.914 (+2,6%)**. Esto representa a casi el 50% del total de beneficiarios.

En el siguiente gráfico se puede observar cómo el monto acumulado percibido efectivamente siempre se ubica por encima de la inflación, lo que indica que la protección al poder adquisitivo de los haberes mínimos fue efectiva.

## MONTO ACUMULADO PERCIBIDO POR UN JUBILADO DE LA MÍNIMA (DICIEMBRE 2019 - JUNIO 2021, CON AGUINALDOS)



\*Bonos Extraordinarios dic-19, ene-20, abr-20, abr-21 y may-21.

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, IPC - INDEC y REM - BCRA

## ENTRE DIC-19 Y JUN-21, UN JUBILADO POR LA MÍNIMA HABRÁ PERCIBIDO \$4.910 MÁS QUE SI LOS HABERES SE HUBIERAN AJUSTADO POR LA FÓRMULA ANTERIOR

A partir de diciembre de 2019, el gobierno de Alberto Fernández decidió suspender la fórmula de movilidad que había causado una pérdida de 19,5% del poder adquisitivo de los haberes previsionales.

Mientras se discutía y diseñaba una nueva fórmula de movilidad, durante el 2020 el gobierno nacional otorgó 4 aumentos por decreto y, a su vez, fue extendiendo bonos extraordinarios para proteger a las y los beneficiarios de menores ingresos.

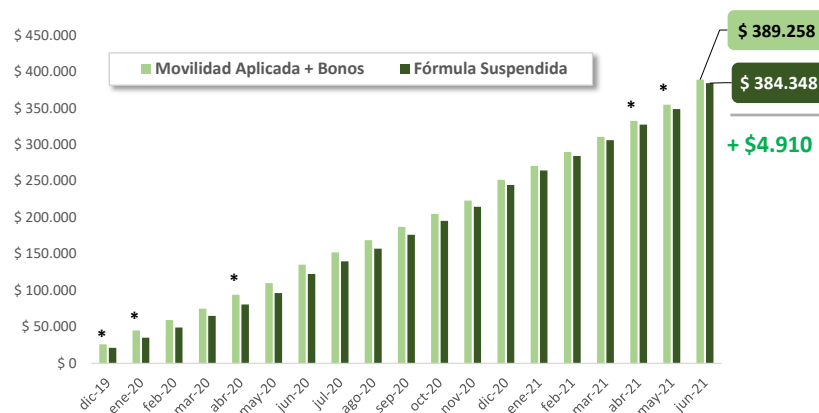
En este sentido, se otorgaron bonos de \$5.000 en diciembre 2019 y enero 2020, junto con un bono de \$3.000 en abril 2020 ante el estallido de la pandemia. Finalmente, en abril y mayo del 2021 también se extendieron dos bonos, esta vez, de \$1.500 cada uno.

La extensión de estos bonos, los aumentos otorgados por decreto en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020, y la aplicación de la nueva fórmula de movilidad en marzo y junio

del 2021, permitieron proteger el bolsillo de los/as jubilados/as de menores ingresos.

más de 3,5 millones de jubilados y jubiladas que cobran el haber mínimo hayan percibido \$4.910 más que con la fórmula anterior.

## MONTO PERCIBIDO POR UN JUBILADO DE LA MÍNIMA



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES

Acumulando todos los recibos de haberes entre diciembre de 2019 y junio de 2021, considerando los bonos extraordinarios y los aguinaldos, un jubilado de la mínima percibió **\$389.258**. Si los haberes hubieran continuado siendo ajustados por la fórmula suspendida, la suma de sus ingresos hubiese sido de **\$384.348**. Lo anterior implica que **entre dic-19 y jun-21, los**

## CON EL AUMENTO DE JUNIO MÁS DE 18 MILLONES DE PERSONAS INCREMENTARÁN SUS INGRESOS POR ENCIMA DE LA INFLACIÓN

El aumento de en junio 2021 alcanza a todas las jubilaciones y pensiones y a las asignaciones familiares, tanto contributivas como no contributivas.

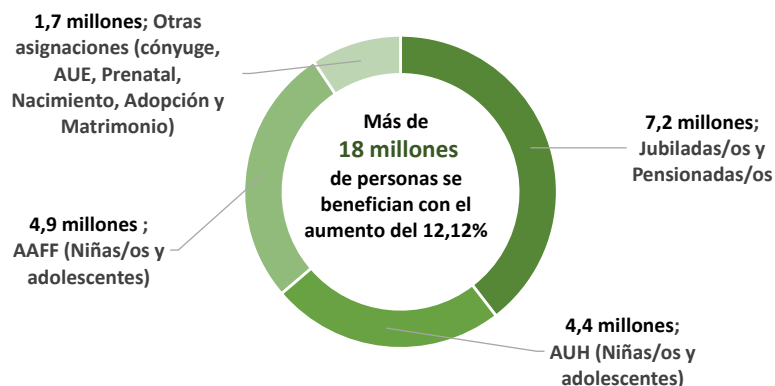
Como el aumento anunciado es del 12,12% y la inflación estimada por el Relevamiento de Expectativas de Mercado de abril 2021, que realiza el BCRA, arroja una inflación del 10,55% para el trimestre, la totalidad de los beneficios y prestaciones previsionales serán incrementadas por encima de la inflación.

**Con estos datos, el poder de compra de todas las prestaciones se incrementará en un 1,4%, con lo cual, más de 18 millones de personas verán mejorar el poder adquisitivo de sus ingresos gracias al último aumento anunciado.**

El siguiente gráfico muestra la composición de las personas alcanzadas por el aumento.

## PERSONAS ALCANZADAS POR EL AUMENTO DEL 12,12%

(JUNIO 2021)



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES y REM – BCRA

El aumento beneficiará a **7,2 millones de jubilados/as y pensionados/as** que perciben más de 8,3 millones de jubilaciones y pensiones. Por otro lado, también beneficiará a **9,3 millones de niños/as y adolescentes** que perciben asignaciones familiares y asignaciones universales: según

datos de ANSES, **4,4 millones de NNyA perciben la AUH** y **4,9 millones de niños perciben Asignaciones Familiares del esquema contributivo**. Por último, también alcanzará a **1,7 millones de titulares de Otras Asignaciones** como cónyuge, AUE, Prenatal, Nacimiento, Adopción y Matrimonio.

## MÁS DE 2 MILLONES DE NIÑOS/AS SE INCORPORARÁN A LA TARJETA ALIMENTAR

Como se mencionó anteriormente, la movilidad jubilatoria aplica también para los montos de las Asignaciones Familiares, tanto contributivas como no contributivas. Las/os titulares de la AUH son madres y padres que no registran ingresos formales, con lo cual, se trata de uno de los sectores más vulnerables del país.

Además, la pandemia golpeó con mayor fuerza sobre los sectores informales de la economía y como consecuencia creció la incidencia de la pobreza en los menores de 14 años (57,7% en el 2° semestre del 2020, según INDEC).

Por estos motivos, desde el Gobierno Nacional se decidió redoblar esfuerzos para contener esta difícil situación, impulsando políticas públicas orientadas hacia estos



sectores. En este sentido, recientemente se anunció un refuerzo de la Tarjeta Alimentar.

En primer lugar, se anunció un aumento de los montos del 50%, que pasarían de \$4.000 a \$6.000 para las/os titulares con 1 hijo/a de hasta 6 años y de \$6.000 a \$9.000 para titulares con 2 hijos/as de hasta 6 años, inclusive.

Adicionalmente, el 7 de mayo, el Gobierno Nacional anunció una extensión de las personas alcanzadas por esta política, incorporando a las titulares de la Pensión No Contributiva Madre de 7 hijos y extendiendo la edad de los niños y niñas hasta los 14 años inclusive. Adicionalmente, se extendió el pago hasta 3 hijos/as menores de 14 años.

## AMPLIACIÓN DE LA TARJETA ALIMENTAR

	Cantidad de Niños/as 	Cantidad de Titulares 	Inversión Mensual 
ALCANCE INICIAL	1,9 millones	1,6 millones	\$ 10.000 millones
	+		
AMPLIACIÓN	2,1 millones	0,9 millones	\$ 20.00 millones
ALCANCE TOTAL	4,0 millones (+110%)	2,5 millones (+57%)	\$ 30.000 millones (+200%)

Fuente: Elaboración propia en base a “Datos Abiertos” del MDS y ANSES

Con las medidas anunciadas se estima que **se duplicará la cantidad de chicos que perciben el subsidio alimentario: de casi 2 millones de niños/as de hasta 6 años que hoy son beneficiarios/as, el Programa alcanzará a más de 4 millones de chicos y chicas de hasta 14 años** al extender la

edad, sumar el pago por 3er hijo/a e incorporar a las titulares de la PNC Madre de 7 hijos.

En cuanto a las/os titulares, la cantidad pasará de 1,6 millones en la actualidad a 2,5 millones, ampliándose en un 57% la cantidad de familias que recibirán el subsidio alimentario para los chicos y chicas de la Argentina.

Finalmente, la inversión se incrementará en un 200%, ya que pasará de aproximadamente \$10.000 millones por mes a \$30.000 por mes. Esto se explica por la ampliación de la cantidad de niños, niñas y familias alcanzadas y por la incorporación del monto de \$12.000 para las familias con 3 niños/as o más menores de 14 años.